	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL	Fecha de emisión: 31/10/22
		Versión: 01
		Fecha última actualización:
	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD COMITÉ DE CONVIVENCIA	Página: 1 de 2

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD COMITÉ DE CONVIVENCIA


No. de acuerdo _____

Los miembros del Comité de Convivencia del Conjunto Residencial Ciudadela Parque Central De Occidente 1, elegidos por los copropietarios y el consejo de administración, mediante acta número _____ del _____ de _____ de _____, para un período de dos (2) años contados a partir de la referida fecha, y teniendo en cuenta lo consagrado en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2014, en atención a las obligaciones que deben cumplir los miembros del referido Comité, en forma libre y voluntaria convienen suscribir el presente acuerdo de confidencialidad en los siguientes términos:

Yo _____ identificado (a) con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____: en mi calidad de miembro del Comité de Convivencia del Conjunto Residencial Ciudadela Parque Central De Occidente 1 elegido(a) o designado(a) por _____, comprendo y tengo claro que para efectos de este acuerdo la confidencialidad es entendida por toda aquella información privada, propia de cada uno de los casos que se me asignen por reparto, o que conozca en sesión ordinaria o extraordinaria del Comité, cualquiera que ella sea, bien que corresponda a carácter técnico, administrativo, laboral, personal o legal, a la que normalmente no tiene acceso libre el público en general y por tanto debe permanecer en reserva por los integrantes del comité de convivencia y terceros no autorizados. La información dejará de ser confidencial cuando sea de dominio público por haber sido publicado por quien sea el titular o el dueño de la información o cuando la información deba ser divulgada por disposición legal o por orden judicial.

En virtud de lo antes señalado, el(la) suscrito(a) se compromete a:

1. Manejar de manera confidencial la información que como tal sea reconocida, prestada, entregada y toda aquella que se genere entorno a ella como resultado del funcionamiento del Comité de Convivencia.
2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un caso de los que conoce

	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL	Fecha de emisión: 31/10/22
		Versión: 01
		Fecha última actualización:
	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD COMITÉ DE CONVIVENCIA	Página: 1 de 2

el Comité de Convivencia.

3. Mantener la reserva de la información de todos y cada uno de los documentos que le son entregados por parte de la administración, o de aquellos en que son socializados en el seno del Comité de Convivencia, así como mantener la reserva de todas las conversaciones que se susciten con los diferentes miembros de la Administración y Consejo del Conjunto Residencial Ciudadela Parque Central De Occidente 1, que son atendidos por el Comité en cualquiera de las diligencias que deban ser adelantadas.

4. Guardar con recelo toda la información con la que cuente y tenga acceso a través de su participación dentro del Comité de Convivencia.

De conformidad con los procedimientos contenidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, los titulares podrán ejercer su derecho de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales, así como revocar en cualquier momento la autorización de inclusión de sus datos personales en la base de datos del Comité de Convivencia.

En ese orden, es claro que el desconocimiento de los compromisos descritos puede conllevar demandas civiles y penales según como lo señalan las leyes colombianas.